



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS TEMPORALES DE MÉDICOS SCCU Y ENFERMEROS PARA LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCION DE ESTEPONA Y HOSPITAL COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre) así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la posible inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en las categorías objeto de la presente convocatoria, por razones de urgencia y previa comunicación al Comité de Empresa, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal, puestos de **MÉDICOS DE URGENCIAS (SCCU) Y ENFERMEROS PARA EL HOSPITAL COSTA DEL SOL, HARE DE BENALMÁDENA y CARE DE MIJAS** (personal laboral); así como para el **HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESTEPONA** (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 9.3. de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En Marbella, a 27 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Antonio Cansino Osuna



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en el portal del empleado del Hospital Costa del Sol.

En Marbella a 27 de junio de 2022

LA DIRECTORA DE PROFESIONALES



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE MÉDICOS DE URGENCIAS (SCCU) Y ENFERMEROS PARA LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL, HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESTEPONA, HOSPITAL DE ALTA RESOLUCION DE BENALMÁDENA Y CARE DE MIJAS**

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS PREVISIBLES DE AGOTAR BOLSA

| CATEGORIA PROFESIONAL | DESDE | HASTA      | CENTRO                 | VINCULACIÓN | CAUSA |
|-----------------------|-------|------------|------------------------|-------------|-------|
| MEDICO SCCU           | -     | 31/10/2022 | HAR ESTEPONA           | ESTATUTARIA | (1)   |
| ENFERMERO             | -     | 31/10/2022 | HAR ESTEPONA           | ESTATUTARIA | (1)   |
| MEDICO URGENCIAS      | -     | 31/10/2022 | HAR BENALMÁDENA        | LABORAL     | (1)   |
| ENFERMERO             | -     | 31/10/2022 | HAR BENALMÁDENA        | LABORAL     | (1)   |
| ENFERMERO             | -     | 31/10/2022 | CARE MIJAS             | LABORAL     | (1)   |
| MEDICO URGENCIAS      | -     | 31/10/2022 | HOSPITAL COSTA DEL SOL | LABORAL     | (1)   |
| ENFERMERO             | -     | 31/10/2022 | HOSPITAL COSTA DEL SOL | LABORAL     | (1)   |

**(1) Posible inexistencia candidatos en bolsa disponibles. Art 35.9.a**

1.2 VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas a través de nombramientos eventuales (para el HARE de Estepona) o contratos eventuales (personal del HARE de Benalmádena, CARE de Mijas y Hospital Costa del Sol) con la duración indicada en el cuadro del punto 1.1 según las necesidades asistenciales y siempre que no existan candidatos en Bolsa General.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el personal con vínculo estatutario será el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y demás normativa aplicable para el personal estatutario del SAS.

Para el personal con vínculo laboral será el establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su vigente redacción así como el Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Costa del Sol, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Decreto 290/2021, de 28 de diciembre.

1.4 RETRIBUCIONES: Serán las establecidas en la Resolución de la Dirección General de profesionales del SAS sobre retribuciones de personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS, vigente durante el periodo de los nombramientos, proporcional a la jornada desempeñada.

Para el personal laboral del Hospital Costa del Sol, HAR Benalmádena y CARE de Mijas las establecidas en las vigentes tablas retributivas para la categoría que desempeña el puesto en el Hospital Costa del Sol.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.



- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Las personas candidatas deben estar para la categoría de Médico SCCU, en posesión del Título de Licenciado o Grado en Medicina y cirugía, y el de la especialidad de Medicina de Familia, para la de enfermero diplomado o grado en enfermería y para la de enfermero especialista diplomado o grado de enfermería y la especialidad que corresponda.
- No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/apara el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria. -Para títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.

### 3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado y en la especialidad que corresponda

### 4.- PROCESO SELECTIVO.

A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

#### 5.1 SOLICITUD:

Al escrito de solicitud (Anexo II), se acompañarán fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante de la siguiente documentación:

- Titulación Académica habilitante para participar.
- Documento Nacional de Identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios. Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

documentación que no haya sido retirada. La compulsión de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

El personal vinculado al Servicio Andaluz de Salud que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación que ya obre en su expediente personal, sin perjuicio de que si no constara alguno de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se le requiera para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5.

5.2. Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado. **El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria y finalizará a las 14 horas del día 1 de julio de 2022.**

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. éste se resolverá atendiendo a la fecha del primer registro de inscripción en la aplicación de Bolsa Única de Empleo. De seguir persistiendo el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (letra "V"), publicada en BOJA nº 12 de 19 de enero.

5.3. Las personas interesadas **podrán presentar la solicitud (Anexo II)** junto con la documentación indicada en el apartado 5.2, bien presencialmente en el registro de la Secretaría de la Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol sito en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga), o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: [seleccion.ephcs@hcs.es](mailto:seleccion.ephcs@hcs.es) dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.4 La Comisión de Valoración del proceso selectivo estará formada por:

Presidente: El Director Gerente

Vocales: Director Médico y Directora de Profesionales

Secretario/a: Técnico Superior de Personal

5.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado provisional de candidatos/as con la correspondiente puntuación, así como de los excluidos y causa de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente dicha publicación un plazo de tres días naturales a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen conveniente, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.1. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos con su puntuación y excluidos en el proceso.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

5.6. De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, la web del Hospital Costa del Sol: [www.hcs.es](http://www.hcs.es)



**ANEXO I**

**BAREMO**

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,05 puntos (máximo 6 puntos ).

Para los apartados a, c y d, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**ANEXO II**

D/Dña..... con DNI n.º .....

Con domicilio sito en .....

Teléfono....., email.....

**SOLICITA:** ser admitido/a para participar en la convocatoria específica para la provisión temporal de puestos de la categoría de \_\_\_\_\_ para los siguientes centro:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN DE MIJAS         |
| <input type="checkbox"/> | HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE BENALMÁDENA |
| <input type="checkbox"/> | HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ESTEPONA    |
| <input type="checkbox"/> | HOSPITAL COSTA DEL SOL                     |

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- Copia autocompulsada del DNI.
- Copia autocompulsada de la Titulación y especialidad.
- Copia autocompulsada de los documentos acreditativos de los servicios prestados valorables según el Baremo, en su caso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL**